

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL DÍA**

**17 de FEBRERO de 2006.-**

**ASISTENTES**

-

**Alcalde-Presidente:**

D. Alfredo Holgado Delgado.

**Concejales:**

Dña. Maria del Carmen Rincón Vallejo.

D. Federico A. Paradinas Rubio.

Dña. Rosa Maria Rubio Martín.

Dña. Maria Teresa Santamarta Rodríguez

**Secretario:**

D. Eloy Barrios Rodríguez.

A las diecisiete horas del día diecisiete de dos mil seis, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, con la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Alfredo Holgado Delgado, y la presencia como Secretario de D. Eloy Barrios Rodríguez, los y las señores/as concejales/as que arriba se mencionan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, convocado a instancias del Sr. Alcalde y para la que han sido citados en forma legal.

No asistieron a la sesión Doña. Benita Gómez Martín, que excusó su ausencia y D. Vicente de la Madrid Benavides.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó al estudio de los temas comprendidos en el orden del día:

**1º.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.**

Sometida a aprobación el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 13 de diciembre de 2005, Doña [REDACTED] solicita se realicen unas rectificaciones en el punto 1º, párrafo 2º de ese acta, en el párrafo “no pudo manifestar el sentido de su voto”. Sometida a votación es rechazada por cuatro votos, del grupo socialista, contra uno de la concejala regionalista. Por lo tanto queda aprobado el acta de dicha sesión tal y como está redactada.

**2º.- Aprobación del convenio de colaboración y cooperación entre este Ayuntamiento y TRAGSA.**

Por parte del Sr. Alcalde se quiere expresar en primer lugar el agradecimiento de este Ayuntamiento al Exmo. Sr. Delegado del Gobierno en Castilla y León, D. [REDACTED]

██████████ por el interés y celeridad que se ha tomado en relación con la concesión de la autorización necesaria para la firma de este convenio.

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno del Ayuntamiento la siguiente Propuesta de Resolución:

Por parte de este Ayuntamiento en escrito de fecha 23 de diciembre de 2005 y a la vista de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que contempla fórmulas específicas de colaboración entre el Estado y las administraciones locales, con objeto de hacer operar los principios de eficacia y eficiencia que a las administraciones se le exige. Teniendo en cuenta que las corporaciones locales intervienen en un gran número de asuntos que afectan directamente a su ámbito de interés y responsabilidades, y que sin embargo se encuentran muy vinculadas a las de la administración del Estado, requiriéndose a veces, actuaciones conjuntas o la utilización de recursos compartidos, es por ello que el R.D. 371/1999 de 5 de marzo, regula la posibilidad de que la Administración General de Estado, a través de la Empresa de Transformación Agraria S.A. TRAGSA y sus filiales, pueda colaborar con los distintos ayuntamientos, poniendo a disposición de estos ayuntamientos a TRAGSA, como un medio propio instrumental y de servicio técnico en el ámbito de las infraestructuras en el medio rural y natural, se solicita la autorización para proceder al empleo efectivo de TRAGSA y sus filiales, como medio propio instrumental y servicio técnico, para la realización de las actuaciones que este Ayuntamiento considere oportunas.

En escrito de fecha 16 de enero de 2006, se comunica la Resolución de la Delegación del Gobierno en C. y L. por la que se pone a disposición del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, su medio instrumental y servicio técnico TRAGSA y sus filiales, para que pueda ser utilizado en las mismas condiciones con que lo viene haciendo la Administración General del Estado, previa la firma del convenio de colaboración correspondiente.

Por lo que se propone la aprobación del mencionado convenio de colaboración, por las importantes ventajas que para este Ayuntamiento supondrá el tener a su disposición un instrumento como es la empresa TRAGSA, así como facultar a su Alcalde D. ██████████, para la firma de dicho convenio.

Doña ██████████ manifiesta que hace veintiséis días apareció ya publicada en el diario La Gaceta, la noticia de que ya se habían adjudicado y habían empezado las obras de arreglo del entorno Viso, por lo que no entiende que ahora se traiga a aprobación un tema ya aprobado y con las obras ya empezadas.

El Sr. Alcalde le contesta que lógicamente la información de prensa no es correcta, porque ni se ha aprobado aún la adjudicación de las obras a TRAGSA, ni lógicamente esta empresa ha realizado obra alguna en dicho entorno; se trata por tanto de que la información de la prensa no se ajusta con la realidad de los hechos. Se debió entender por el periodista la realización de trámites previos y contactos para adjudicar esta obra, como si ya estuviera definitivamente aprobada. El denominado Proyecto Viso, tiene varias partes, Tragsa realizará una de ellas y otras empresas ya han empezado su parte. Quiere señalar también la importancia que tiene para el pueblo de Monterrubio, el que continuamente aparezcan en prensa noticias relacionadas con actividades y actuaciones en el municipio.

Sometida a aprobación la propuesta presentada, es aprobada por cuatro votos a favor, grupo socialista y una abstención, concejala regionalista.

### **3º.- Aprobación de encargo de obras del “Proyecto Viso” a TRAGSA.**

Por parte del Sr. Alcalde se presenta la siguiente propuesta de resolución en relación con este punto:

En relación con el denominado “ Proyecto Viso”, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de abril de 2005, para su presentación para ser incluido dentro del programa PRODERCAL que gestiona para esta zona la Asociación NORDESTE.

La Asociación NORDESTE en su reunión de fecha 30 de junio de 2005 acordó conceder al Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, una subvención a fondo perdido con cargo al programa PRODERCAL, por un importe de 109.500 euros, para el denominado “Proyecto Viso”, con un presupuesto total previsto de 150.000 euros.

Por parte de este Ayuntamiento se encargará a TRAGSA en su condición de medio propio y servicio instrumental del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, la ejecución de los siguientes trabajos del mencionado proyecto:

- Trabajos previos; Firme y caminos; Plantaciones; Mobiliario; Obra civil de Alumbrado; Seguridad y Salud y Honorarios técnicos de redacción del proyecto y dirección de obra.

El importe total de todos estos trabajos está presupuestado por el Ayuntamiento en 114.843,59 euros, que se abonarán de acuerdo con lo establecido en las cláusulas del Convenio de Colaboración y Cooperación firmado entre este Ayuntamiento y TRAGSA. Se faculta al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fueran necesarios en relación con este tema.

La señora [REDACTED] manifiesta igual que en el punto anterior que no puede estar de acuerdo con el procedimiento utilizado, ya que a su entender se han empezado las obras antes de la aprobación de la adjudicación de las mismas.

Sometido el punto a votación, es aprobado por cuatro votos a favor, grupo socialista y una abstención, [REDACTED]

### **4º.- Corrección de error en el nombre de la calle La Cruz.**

Por parte del Sr. Alcalde se presenta la siguiente propuesta de resolución:

En acuerdo de Pleno de fecha 14 de diciembre de 2004, se aprobaron una serie de nombres para nuevas calles del municipio.

En el caso de la calle La Cruz, se aprobó denominarla como Avenida de la Constitución, cuando su nombre real es calle de la Cruz.

Se propone por tanto que la calle situada entre la rotonda junto a la cruz de piedra y el final de la calle, se denomine como calle de La Cruz.

[REDACTED] manifiesta que no entiende el error ya que el nombre se propuso así en el Pleno por el Equipo de Gobierno y por tanto así se aprobó.

[REDACTED] aclara que cuando se propuso el nombre para esta calle, que no tenía ninguno, se barajaron dos el de la Cruz y el de la Constitución y que quizás en el día del Pleno apareció el de la Constitución cuando el que se quería poner era el de la Cruz.

Sometido a votación se aprueba por los cinco concejales presentes en el Pleno.

**5º.- Estudio de alegaciones y aprobación provisional del proyecto de nuevas Normas Urbanísticas Municipales de Monterrubio de Armuña.**

Por parte del Sr. Alcalde se hace una introducción del proceso que han seguido hasta ahora la aprobación de este proyecto de normas urbanísticas. Agradece el excelente trabajo realizado hasta ahora por el equipo redactor, el interés manifestado en sacar adelante el proyecto y la paciencia en solventar las dificultades que se han ido presentando. Señala, así mismo que se ha hecho un trabajo minucioso y que se han estudiado con detenimiento todas y cada uno de las alegaciones presentadas. Quiere mencionar el interés manifestado en este tema por la señora [REDACTED] como demuestra la alegación presentada.

El señor Alcalde presenta la siguiente propuesta de resolución:

Por parte de este Ayuntamiento se aprobaron inicialmente con fecha 21 de octubre de 2005, el proyecto de Normas Urbanísticas Municipales de Monterrubio de Armuña, así como el informe ambiental a efectos de evaluación estratégica previa, con publicación según señala el artículo 155 del Reglamento de Urbanismo de C. y L. en el B.O.P. , B.O.C.y L., diario de información provincial y tablón de anuncios, por espacio de un mes.

Tanto las alegaciones presentadas como los informes recibidos de los distintos organismos competentes a que hace referencia el artículo 153 de dicho Reglamento, se han pasado para su estudio e informe del equipo redactor.

A la vista de los informes emitidos por dicho equipo, en relación con el proyecto de Normas Urbanísticas Municipales e informe ambiental y en relación tanto con las alegaciones formuladas como de los informes oficiales recibidos, por esta Alcaldía se asumen en todos sus términos, las propuestas de modificación del proyecto de Normas inicialmente aprobado por el Ayuntamiento, por considerarlo lo más conveniente respecto del instrumento aprobado inicialmente y se propone al Pleno del Ayuntamiento la asunción de esos cambios en su totalidad y por los motivos expresados en el informe del equipo redactor, elevando a provisional la aprobación inicial realizada en su día.

El Ayuntamiento, de acuerdo con lo señalado en el artículo 160 de este Reglamento, remitirá el proyecto al órgano competente de la Junta de Castilla y León, para que proceda a su aprobación definitiva.

La señora [REDACTED] manifiesta que a las 10,45 horas del día 16, el Sr. Secretario le facilita un resumen con las alegaciones presentadas y el informe técnico, de carácter muy escueto que no le permite comprender el sentido de las mismas. Se le ha facilitado también un C.D. con el contenido total del proyecto, pero en la mañana de hoy, por lo que no ha tenido tiempo para estudiarlo. Señala que la Ley obliga a que toda la documentación de los puntos del orden del día estén a disposición de los concejales al menos con 48 horas de la celebración de la sesión. Denuncia que en este caso esto no se ha cumplido.

El Sr. Alcalde expone que durante todo el proceso de aprobación de las normas, el equipo redactor ha estado a disposición de cualquier persona que ha querido consultar cualquier tema, que por tanto durante todo este tiempo cualquier concejal podía haber solicitado información tanto del proyecto como de las alegaciones que se iban

recibiendo. Desde que finalizó el plazo de presentación de alegaciones, han estado a disposición de los señores concejales, todas las alegaciones y los informes recibidos de los distintos organismos oficiales. Le ofrece en concreto a la señora [REDACTED] que toda la documentación está en el Ayuntamiento para cuando quiera consultarla.

La señora [REDACTED] agradece el ofrecimiento y se compromete a pasarse por el Ayuntamiento.

A continuación se le concede la palabra a los dos arquitectos que han estudiado e informado las alegaciones presentadas al proyecto de nuevas Normas Urbanísticas, para que expliquen brevemente las principales modificaciones que se proponen para su aprobación provisional, así como unas consideraciones de última hora.

En concreto exponen como quedará la zona habitada de Mozodiel, la modificación hecha en relación con el informe sobre zonas inundables de la Confederación Hidrográfica y unas correcciones de errores materiales detectadas en el documento base.

Sometida la aprobación provisional de las normas a votación, estas son aprobadas por cuatro votos a favor, concejales del grupo socialista, mayoría absoluta del número legal de miembros de este Ayuntamiento, que son siete, y una abstención de la señora [REDACTED] motivada según manifiesta por no haber tenido oportunidad de conocer en profundidad el proyecto.

#### **6º.- Aprobación del Expediente de Modificación de Crédito número 1/2005.-**

Por el Sr. Alcalde se presenta la siguiente propuesta de Resolución:

Dada cuenta y visto el expediente tramitado en virtud de Decreto de la Alcaldía y el informe del Secretario-Interventor, en los que se propone la modificación del crédito de la partida 3.160, Cuotas Sociales, consignada inicialmente en 51.500 €, en un aumento necesario de 229,19 €, dentro del presupuesto del ejercicio 2005,

Teniendo en cuenta que la modificación de crédito propuesta, por un importe de 229,19 euros, responde a necesidades urgentes e inaplazables hasta el próximo ejercicio.

Considerando que el superavit procedente de la liquidación del presupuesto del último ejercicio, utilizable en primer lugar a estos efectos, existe cantidad disponible suficiente,

Considerando que con dichos recursos son suficientes para la cobertura de la totalidad de la modificación del crédito propuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la Modificación de Crédito número 1 al Presupuesto del ejercicio 2005, por un importe de 229,19 euros.

[REDACTED] señala que lo que la legislación establece es la aprobación de estos expedientes antes de que el gasto se produzca y siempre dentro del ejercicio económico correspondiente, no puede votar a favor algo que considera que no es legal.

El Sr. Secretario-Interventor toma la palabra para señalar que cuando se ha detectado por los servicios de Intervención del Ayuntamiento la falta de consignación en la partida correspondiente, se ha iniciado la tramitación del expediente, sino se ha hecho antes, ha sido porque no se ha tenido conocimiento de ello.

**AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA**  
(Salamanca)

El Sr. Alcalde señala que se trae a aprobación el expediente, a instancia del informe emitido por los servicios de Intervención del Ayuntamiento con el convencimiento de que se está cumpliendo con la legalidad vigente.

Sometido a votación, es aprobado por cuatro votos a favor, grupo socialista y un voto en contra señora [REDACTED]

Y no habiendo más temas a tratar, se levanta la sesión a las dieciocho horas treinta y cinco minutos, redactándose este Acta que firma el Sr. Alcalde, de lo que como Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. [REDACTED]

Fdo [REDACTED]